

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0093-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, con el Oficio N° 000554-2021-UNHEVAL-UGT, del 16.DIC.2021, dirigido a la Secretaria General, comunica que con el Oficio N° 000345-2021-UNHEVAL-UGT, de fecha 27.AGO.2021, dio a conocer la negativa de firmar los diplomas de grado de bachiller en Ciencias de la Educación de fecha 29.SET.2018, de los administrados Ivan Noe Aguirre Yacha y Chela Mary Evangelista Atanacio, por parte de la ex Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien en esa fecha asumía el cargo, por cuanto al momento de su elaboración fueron observados y devueltos a la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 078-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 11 de febrero de 2019, para el levantamiento de dichas observaciones; y desde esa fecha y a tanta insistencia, la Facultad de Ciencias de la Educación recién en el mes de agosto de 2021 logró levantar las observaciones a los expedientes de los administrados referidos; en ese sentido, y teniendo en cuenta que los diplomas se encuentran elaborados y firmados por las autoridades de esa fecha, faltando solo la firma en el reverso de ambos diplomas del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita se autorice a la actúa Jefe de la Unidad de Grados y Títulos a firmar en el reverso de ambos diplomas;

Que la Secretaria General, mediante la Hoja de Elevación N° 000046-2021-UNHEVAL-SG, dirigido al Rector, en atención al documento del considerando anterior, solicita se autorice, a través de un acto administrativo, a la actual Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, la firma en el rubro correspondiente de los grados de bachiller en Ciencias de la Educación de los administrados Ivan Noe Aguirre Yacha y Chela Mary Evangelista Atanacio, los mismos que fueron aprobados por el Consejo Universitario con fecha 28 de noviembre de 2018, pero recientemente en el mes de agosto de 2021 fueron levantadas las observaciones por la Facultad de Ciencias de la Educación; precisando que la jefe de la Unidad de Grados y Títulos de ese entonces, se ha negado a firmar ambos diplomas, por cuanto la Facultad de Ciencias de la Educación ha demorado en levantar las observaciones planteadas a los expedientes;

Que la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, con el Oficio N° 000001-2022-UNHEVAL-UGT, del 04.ENE.2022, ante el pedido del señor Rector con el Proveído N° 002789-2021-UNHEVAL-RECT, de fecha 29.DIC.2021, remite los documentos presentados por la Facultad de Ciencias de la Educación, con los que ha levantado las observaciones a los expedientes de grado de bachiller de los administrados mencionados en los considerandos anteriores:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 000013-2022-UNHEVAL-OAJ, del 31.ENE.2022, dirigido al Rector, en atención a los documentos descritos en los considerandos anteriores, recomienda autorizar la firma a la actual Jefa de la Unidad de Grados y Títulos en el rubro correspondiente de los grados de bachiller en Ciencias de la Educación de los administrados Iván Noé Aguirre Yacha y Chela Mary Evangelista Atanacio, los mismos que fueron aprobados por el Consejo Universitario con fecha 28 de noviembre de 2018:

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0001888-2022-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1º. AUTORIZAR a la Lic. Celestina Albornoz Leiva, Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a firmar, en el rubro correspondiente, los grados de bachiller en Ciencias de la Educación de los administrados IVÁN NOÉ AGUIRRE YACHA y CHELA MARY EVANGELISTA ATANACIO, los mismos que fueron aprobados por el Consejo Universitario con fecha 28 de noviembre de 2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



GENERAL

HUANUCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0093-2022-UNHEVAL

-02-

2º. DISPONER que la Unidad de Grados y Títulos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Régistrese, comuniquese y archivese.

Dr. GULLEMO A. BOCANGEL WEYDERT

SECRETARIA OCCU GENERAL Lic. NINE TORF

NACIONAL HEA

Y. TORRES MUNGUIA ETARIA GENERAL

<u>Distribución:</u> Rectorado VRAcad VRInv-OAJ-OCI-Transparencia UGyT.-FCEduc. Archivo

Lo que trans fibo a Ud. para su conocimiento y demás fires

Lic. Adm. Ninta Y. Tarres Munguia SECRETARIA SENERAL